



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

De una parte, **Marcelo Alfredo Aba**, Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), como representante de ésta, en virtud de los estatutos de dicha Universidad, según resolución 039 del 28 de mayo de 2021, y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, quien para efectos de este documento se denominará UNICEN.

Y de otra, **Guillermo Quindós Andrés**, Vicerrector de Desarrollo Científico-social y Transferencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea -en adelante UPV/EHU- con CIF Q-4818001B con domicilio legal en Barrio Sarriena s/n, CP 48940, Leioa, Bizkaia, España., y en virtud de las competencias atribuidas por razón de su cargo (Estatutos de la UPV/EHU, Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, Eva Ferreira García, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias).

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

El objetivo es trabajar de manera conjunta en el marco de las iniciativas UNESCO para la salvaguardia del Patrimonio Cultural, en especial en relación con la Convención UNESCO del Patrimonio Mundial de 1972 y con las Directrices para la implementación del Patrimonio Mundial, así como con la Convención UNESCO sobre Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales de 1970.

Así mismo, ambas partes se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores/as para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Intercambio de estudiantes, en especial entre los programas de Máster y Doctorado impulsados desde ambas Cátedras.
4. Seminarios, coloquios, simposios, así como acciones para el fomento de la participación comunitaria.
5. Estudios y proyectos conjuntos de investigación y divulgación de resultados.
6. Programas y planes de estudio conjunto.
7. Acceso a equipos y material específico.
8. Visitas de corta duración.
9. Y otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de



idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes.

Tercera. Programas-proyectos específicos.

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto.
2. Los nombres de los/as personas responsables y participantes de cada Institución.
3. La duración del programa-proyecto.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.
7. La extinción por causas distintas a la de la expiración del periodo de vigencia.

Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad, de acuerdo con su propia normativa.

Cuarta. Condiciones financieras.

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.
- b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

Quinta. Forma de disponer de la propiedad intelectual



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea



Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes existentes entre cada inventor y su Institución. Los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los titulares.

De manera suplementaria o complementaria de ser necesario, en lo concerniente a propiedad intelectual y derechos de autor, las partes aplicarán los Convenios, Pactos y más instrumentos internacionales relativos a esas materias que rijan para el Reino de España y la República Argentina.

Sexta. Participación de terceros

En los casos en los que la colaboración objeto de este acuerdo sea financiada a través de contratos o becas existentes entre, o bien la UPV/EHU o bien la UNICEN y terceros deberá entenderse que dichos contratos y becas podrán ser utilizados sólo por las instituciones en cuestión. Ello no excluye, sin embargo, la posibilidad de futuros acuerdos con terceros que incluyan a ambas universidades.

Séptima. Información confidencial

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la ley del país receptor.

Octava. Coordinación

Cada parte nombrará una persona responsable para que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del acuerdo. Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

Novena. Entrada en vigor y duración

Este acuerdo entrará en vigor el día de la firma del último signatario y tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo renovarse por un periodo adicional, previo acuerdo escrito y



firmado entre las partes.

Cualquiera de las partes es libre rescindir o dar por terminado en forma unilateral el presente convenio. Para ello:

- I. Notificará a la otra institución por escrito con al menos tres (3) meses de antelación, de la intención y de la fecha en que se desee darlo por concluido.
- II. Se establecerán treinta (30) días para dar respuesta a la otra. Cursado este tiempo se entenderá que ambas partes están de acuerdo y se aceptará la proposición.
- III. La rescisión o terminación unilateral no estará penalizada. En consecuencia, no generará derecho a pago o indemnización alguna.
- IV. Si este convenio quedase rescindido o terminado unilateralmente, ninguna de las partes será responsable ante la otra por las pérdidas económicas o de otro tipo que pudieran surgir.
- V. La finalización del acuerdo no afectará la validez de acuerdos efectuados bajo el mismo.

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN el responsable del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.

Por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) los miembros representativos serán Agustín Azkarate Garai-Olaun y Sergio Escribano Ruiz.

Las personas coordinadoras se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.



Décima. Enlaces

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas Web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio.

Decima primera. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 4 ejemplares, 2 en euskera y 2 en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte, 1 en euskera y 1 en español, en el lugar y fecha indicados.

<p>Por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)</p> <p>14952802L GUILLERMO QUINDOS (R: Q4818001B)</p> <p>Firmado digitalmente por 14952802L GUILLERMO QUINDOS (R: Q4818001B) Fecha: 2024.01.17 10:45:54 +01'00'</p> <p>Sr. Vicerrector de Desarrollo Científico-social y Transferencia Guillermo Quindós Andrés</p>	<p>Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires</p> <p>ABA Marcelo Alfredo</p> <p>Firmado digitalmente por ABA Marcelo Alfredo Fecha: 2024.03.05 11:16:25 -03'00'</p> <p>Sr. Rector Dr. Marcelo A. Aba</p>
--	--

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU)



Plan de actividades para los dos primeros años

OBJETIVO PRINCIPAL

Desarrollar actividades conjuntas de formación y/o capacitación, investigación, extensión y/o transferencia que permitan potenciar la consecución de los objetivos de ambas Cátedras UNESCO en el marco de las iniciativas UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural, en especial en relación con la Convención UNESCO del Patrimonio Mundial de 1972 y con las Directrices para la implementación del Patrimonio Mundial y en línea con la Meta 11.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 11 (ODS 11) referido a *"lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*.

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En función de los objetivos establecidos en los puntos 1 a 7 del Acuerdo específico se detallan las actividades principales a desarrollar:

1. Organización de curso/s de posgrado y/o doctorado en colaboración; a) curso del Doctorado de Arqueología de UNICEN "Patrimonio cultural. Aspectos teóricos y metodológicos". Duración: 30 horas Fecha prevista: ciclo lectivo 2024-2025. b) Actividades complementarias de formación en Patrimonio y Paisajes culturales dirigidas a formar parte de los "cursos/seminarios/talleres" propuestos anualmente por el programa de Doctorado de la UPV/EHU "Estrategias Científicas Interdisciplinarias en Patrimonio y Paisajes" y organizado por Catedra UNESCO UPV/EHU. Duración: 8/10 horas aproximadamente. Fecha prevista: ciclo lectivo 2024-2025.
2. Organización de actividades de agenda conjunta: a) Jornada de sensibilización con motivo del "Día Internacional de la Mujer" (8 de marzo) vinculado con temas de género, diversidad y patrimonio. b) Día Mundial del Patrimonio (16 de noviembre), Jornadas Europeas del Patrimonio (octubre) y Día Internacional de los Monumentos y Sitios (18 de abril). Duración: 10/20 horas fecha prevista: a desarrollarse durante 2023-2025.



3. **Dictado de Seminarios Internos** tanto teórico como metodológicos entre ambos equipos:
 - a) Taller "Historias orales y trabajos participativos con ciudadanía", dictado por integrantes del equipo de la Cátedra UNESCO UNICEN. Duración: 8/10 horas Fechas prevista: mayo, julio y octubre de 2023.
 - b) Seminario "Valoración, protección y gestión del patrimonio arquitectónico urbano", dictado por parte de la Cátedra UNESCO UPV/EHU. Duración: 8/10 horas Fechas prevista: septiembre 2023.
4. **Organización de encuentros participativos con la ciudadanía** en la ciudad de Buenos Aires para revalorizar el patrimonio material e inmaterial del barrio del Abasto en el marco del proyecto Mecenazgo 2022 "Revalorización y significación del patrimonio urbano del siglo XX en el Barrio del Abasto" coordinado por la Dra. Verónica Benedet, integrante de la Cátedra UNESCO UPV/EHU en el que participan investigadoras de la Cátedra UNESCO UNICEN. Ambas cátedras asesoran a esta investigación financiada a través del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 10/15 horas. Fechas previstas: Julio, octubre y noviembre de 2023 y abril 2024. Web Impulso Cultural: https://www.impulsocultural.com.ar/proyectos/revalorizacion-y-significacion-social-del-paisaje-urbano-del-s-xx-del-barrio-del-abasto?fbclid=IwAR26-yheslJEObFz_TsNilrp0FZWa_HTyzQbs4TNHhpj4n0U5V42NQbcNW4
5. **Organización de encuentros participativos con la ciudadanía de Olavarría y/o Benito Juárez** en el marco del proyecto "Procesos de patrimonialización en los partidos de Olavarría y Benito Juárez, provincia de Buenos Aires. Propuestas metodológicas para una gestión sustentable e inclusiva del patrimonio cultural" coordinado por las Dras. María Luz Endere y María Eugenia Conforti. Duración 10 horas. Fechas previstas: octubre 2023, mayo 2024.
6. **Actividades de sensibilización y concientización** sobre los valores del patrimonio por parte de diferentes miembros de los equipos, en los ciclos temáticos participativos del proyecto "Conciencia Emotiva" coordinado por Verónica Benedet en la ciudad de Buenos Aires y que tienen el apoyo de la Cátedra UNESCO UPV/EHU: Ver <https://espacioscotidianos.wordpress.com/conciencia-emotiva/> Duración: 2 horas por encuentros. Fechas previstas: un encuentro/taller en octubre 2023/ 2 encuentros en 2024 y 2025
7. **Producción de publicaciones académicas y divulgativas** que sintetizen resultados de actividades conjuntas. Fechas previstas: durante 2023-2025.

Las actividades mencionadas no excluyen la organización de otras que pudieran surgir de las interacciones entre los equipos de trabajo.



SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN ACOMODADO ALGO DE
POR LOS OBREROS QUE SE ENCONTRAN EN VENTA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - BUCARON

[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
BUCARON



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 27/03/2024

RESOLUCION: **N°9070**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26/03/2024; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-93436/2023 - Cuerpo 1, mediante el cual se acompaña el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - participando la Dirección de Relaciones Internacionales- y la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU), para su homologación, obrante de fs. 34 a 42.

Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social...

Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad...

Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados...

N°9070

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 19.206, habiéndose dado cumplimiento al dictamen de fs. 17, manifiesta no tener objeciones que formular, por lo que la Secretaría Legal y Técnica recomienda la prosecución del trámite. -

Que atento a la intervención del Área de Convenios, las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación. -

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - participando la Dirección de Relaciones Internacionales- y la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU), el que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ES COPIA FIEL

Dra. MARCELA MARDERWALD
-LIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

Prof. ALICIA SPINELLO
Presidente Junta Ejecutiva

